**BASES DEL SORTEO: "ENTRADAS BALONCESTO"**

**PRIMERA. - OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones del sorteo promocional organizado por **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** (en adelante, "Mutua Tinerfeña"), con CIF G38004297 y domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Calle Puerta Canseco nº 33.

El sorteo se celebrará 2 días naturales antes de la celebración del partido entre los mutualistas que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases (en adelante, las "Bases" o el "Sorteo").

**SEGUNDA. - ÁMBITO TERRITORIAL.**

El sorteo tendrá ámbito nacional, siendo aplicable en todo el territorio español.

**TERCERA. - OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN**

El objetivo de esta promoción es fomentar la fidelización de los mutualistas, a fin de premiar la confianza de los mismos.

Entre las personas que completen los datos correctamente dentro del periodo establecido, Mutua Tinerfeña realizará el sorteo de las entradas de baloncesto descritas en la cláusula siguiente.

La participación en la promoción no conlleva coste adicional alguno para los mutualistas.

**CUARTA. - DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.**

Se sorteará una entrada doble **(1) para el partido de baloncesto disputado entre los equipos Gran Canaria vs Menorca en 60€ (aproximadamente).**

- El premio objeto es personal e intransferible.
- No es canjeable por dinero ni sustituible por otros productos o servicios.

**QUINTA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en el Sorteo, exclusivamente, los mutualistas que cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Ser persona física, mayor de 18 años.
2. Ser residente legal en España.
3. Mantener una póliza en vigor durante el periodo del sorteo.
4. Haber completado correctamente los datos solicitados en la web mutuatfe.es/sorteos

Calle Puerta Canseco 33, Santa Cruz de Tenerife. C.P. 38003 Telf. 922 604 800

Mutua Tinerfeña descartará automáticamente cualquier participación que no cumpla los requisitos anteriormente señalados.

**SEXTA. - EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.**

No podrán participar en el Sorteo:

1. Las personas jurídicas.
2. Los empleados de Mutua Tinerfeña, y de las entidades de su grupo.
3. Los mediadores de Mutua Tinerfeña y sus empleados.
4. Los mutualistas con pagos pendientes con Mutua Tinerfeña o las entidades de su grupo. En caso de que un participante incurra en impago con posterioridad a su registro en el sorteo, Mutua Tinerfeña podrá excluirlo de la promoción.
5. Quienes hayan actuado en algún momento contra los intereses de Mutua Tinerfeña, de cualquier entidad de su grupo o del propio Sorteo.
6. Personas que, según el criterio razonado de Mutua Tinerfeña, dificulten, perturben o perjudiquen el normal desarrollo de la promoción.
7. Participantes que realicen actos o comentarios ofensivos respecto al Sorteo, a otros participantes, a Mutua Tinerfeña, su grupo, empleados o colaboradores.
8. Las personas que incumplan las normas del Sorteo o que actúen de manera fraudulenta, incluyendo, entre otros:
    - quienes faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa;
    - quienes pretendan especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios;
    - quienes intenten manipular, alterar o interferir en el funcionamiento legítimo del Sorteo;
    - quienes intenten obtener ventaja para sí o para terceros mediante cualquier sistema desleal o irregular.

En caso de que un premio resultara adjudicado a una persona comprendida en cualquiera de los apartados anteriores, dicho premio será automáticamente anulado y pasará al suplente correspondiente por orden de extracción.

Mutua Tinerfeña podrá anular cualquier participación fraudulenta o contraria a estas Bases, aun cuando dicha circunstancia se detecte con posterioridad a la designación del ganador, sin que ello genere derecho a indemnización.

**SEPTIMA. - MECÁNICA DEL SORTEO.**

El Sorteo se realizará mediante un proceso aleatorio informático entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos, a través de la plataforma especializada en sorteos, garantizando la imparcialidad y transparencia del proceso: https://www.augeweb.com/azar/

Para cada una (1) entrada doble:

- una (1) persona ganadora, y
- tres (3) suplentes, por orden de extracción.

Se recurrirá a los suplentes únicamente cuando concurra:

- Identificación incompleta o incorrecta.
- Incumplimiento de los requisitos de estas Bases.
- Imposibilidad de contactar con la persona ganadora en un plazo de 48 horas desde el primer intento de comunicación.

**OCTAVA. - COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.**

**Comunicación y entrega**
Mutua Tinerfeña comunicará a cada uno de los ganadores del Sorteo, mediante correo electrónico que acredite su condición de ganador, a la dirección de correo electrónico que haya facilitado en el momento del registro en la promoción.

La persona ganadora deberá, en un plazo de **48 horas** a contar desde la primera comunicación, aceptar expresamente el premio y remitir la siguiente documentación:

1. Carta de aceptación del premio, firmada (se remitirá junto al correo electrónico).
2. Copia del documento acreditativo de la identidad y residencia legal en España (DNI, NIE o pasaporte + certificado de empadronamiento).

Mutua Tinerfeña podrá requerir la exhibición de los originales si así lo considerare conveniente.

La falta de entrega de la documentación (copia y/o, en su caso, exhibición del original) supondrá la exclusión del participante.

**Envío del premio**
Verificada la documentación, Mutua Tinerfeña enviará el premio en un plazo máximo de 48 horas, sin coste para la persona ganadora, a una dirección dentro del territorio español.

**Premio desierto**
El premio será declarado desierto cuando:

- No sea posible contactar con la persona ganadora y los suplentes tras al menos dos intentos de contacto por email y uno telefónico.
- La persona agraciada renuncie, no pueda disfrutarlo o fallezca antes de su entrega.

**NOVENA. - PUBLICIDAD DEL PREMIO.**

Realizado el Sorteo, se publicarán el nombre y apellidos de las personas ganadoras en la página web de Mutua Tinerfeña con el fin de garantizar la transparencia del concurso e informar de dicha circunstancia al resto de participantes. Esta publicación no conllevará una contraprestación económica o de ningún otro tipo.

**DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la entidad MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF G38004297 y domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Calle Puerta Canseco, nº 33. Para garantizar la adecuada gestión en el tratamiento de sus datos, Mutua Tinerfeña tiene designado un Delegado de Protección de Datos, a quien podrá dirigirse para cualquier cuestión que precise y con quien puede contactar en la dirección electrónica lopd@mutuatfe.com

Los datos personales que sean facilitados por los participantes serán tratados por Mutua Tinerfeña con la finalidad de gestionar y tramitar todo lo relacionado con la participación en el Sorteo, contactar con ellos y en su caso, hacerles entrega del premio, pudiendo promocionar los resultados del sorteo.

La base legitimadora del tratamiento es la voluntad expresa de los mutualistas de participar en el presente Sorteo y optar al premio.

No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, ni se llevará a cabo transferencia internacional alguna.

Mutua Tinerfeña informa que, en todo caso, los datos serán tratados de acuerdo con las Bases del premio, donde el participante podrá encontrar información detallada sobre protección de datos.

Los datos que Mutua Tinerfeña trata como consecuencia de las interacciones realizadas por el participante provienen de los datos aportados por el participante en la web mutuatfe.es/sorteos/.

Mutua Tinerfeña podrá tratar datos personales de las siguientes tipologías, en función de la relación entablada con el participante:

- **Datos identificativos y de contacto** (nombre y apellidos, correo electrónico y número de teléfono).

Los titulares de los datos tienen derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición y el derecho a la portabilidad de sus datos, dirigiéndose a lopd@mutuatfe.com

**UNDÉCIMA. - RESPONSABILIDADES.**

La responsabilidad de Mutua Tinerfeña queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del Sorteo según se encuentra contemplada en estas Bases y a la entrega del premio a la/s persona/s agraciada/s con el mismo.

Mutua Tinerfeña no será responsable de:

- incidencias imputables a terceros que afecten al desarrollo del Sorteo;
- contingencias que impidan al ganador disfrutar del premio una vez entregado;
- posibles interrupciones técnicas ajenas al organizador.

**DUODÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE BASES.**

La participación en este Sorteo implica la aceptación íntegra de estas Bases.

Mutua Tinerfeña, como empresa organizadora, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente Sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes Bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso, a los participantes

**DECIMOTERCERA– DEPÓSITO DE BASES.**

Las presentes Bases estarán disponibles en la web de Mutua Tinerfeña: www.mutuatfe.es

**DECIMOCUARTA – JURISDICCIÓN.**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Mutua Tinerfeña como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de **Santa Cruz de Tenerife**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.